

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2015

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **seis de mayo de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, excusando su asistencia la Consejera de Gobierno D^a SILVIA CRUZ MARTÍN..

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2015 (24/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **seis de mayo de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/221.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015.-

2/222.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

3/223.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA CONJUNTO DE 32 VIVIENDAS, UNIFAMILIARES, GARAJE Y PISCINA EN PARCELA 1.4.5 ENSANCHE SUR "EL CASAR DEL MOLINO COOPERATIVA MADRILEÑA (EXPT 040-A/14).-

4/224.- APROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO ENCLAVE 27 "ENTORNO ESTACIÓN DE LAS RETAMAS".-

5/225.- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO APD-2 DEL PGOU-1999, ANTIGUA UA-16 DEL PGOU-1987. (EXPTE. 15C/87-PC-2004).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

6/226.- CONVENIO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PROGRAMA "EUROPEAN TRASPARENT INSTITUTION" FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

7/227.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 152/15).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cuatro de mayo de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/221.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de abril de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/222.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de abril de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

3/223.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA CONJUNTO DE 32 VIVIENDAS, UNIFAMILIARES, GARAJE Y PISCINA EN PARCELA 1.4.5 ENSANCHE SUR "EL CASAR DEL MOLINO COOPERATIVA MADRILEÑA (EXPTE 040-A/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 30 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL, CON RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE 32 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJE Y PISCINA EN LA PARCELA 1.4.5 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDO POR EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 29 de abril de 2015.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 3 de octubre de 2014.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 040-A/14
OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Viviendas Unifamiliares. Parcela 1.4.5 ENSANCHE SUR.
TITULAR: EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA
FECHA: 30/04/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 29/04/2015

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 3.355.350´81 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 3 de octubre de 2014.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.861.344´54 €), por lo que en la resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a la sociedad cooperativa EL CASAR DEL MOLINO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina en la Parcela 1.4.5 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Ártico c/v C/ Los Robles c/v C/ Pablo Picasso c/v C/ Atlántico) de 5.142´00 m² de superficie (5.147 m² según reciente medición); con una altura máxima de B+1+ Bajo Cubierta y una superficie total construida de 7.349´96 m² de los que 2.801´55 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto de ejecución suscrito por los Arquitectos D. Ignacio Marqués Martínez, D. Israel Belloso Garrido, D. Félix Aramburu Gaviola y D. Javier Mochales Soto visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de febrero de 2015, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 28 de abril de 2015 (planos modificados A06 y A13) bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra de la Arquitecto Técnico D^a Natalia Antón Cogollor. Asimismo y en este acto se aprueban el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por los mismos Arquitectos e idéntica fecha de visado, y el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero de Telecomunicación D. Santiago Castellanos Herrador.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras. Existe un armario de acometida en la confluencia de las calles Robles y José Saramago que deberá retranquearse a la fachada o frente de parcela.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados..

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Igualmente se dejará constancia, por los mismos motivos, la prohibición de construir forjado alguno en el hueco a doble nivel de que consta la vivienda que pueda ampliar la superficie construida a nivel de primera planta o planta cubierta Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.

11.- La construcción del garaje-aparcamiento y piscina se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que a su instancia deben iniciarse.

4º) INFORMAR a EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (494.006´27 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) *DAR TRASLADO del presente Acuerdo a EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

*El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.
VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto."*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad cooperativa **EL CASAR DEL MOLINO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina** en la **Parcela 1.4.5 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Ártico c/v C/ Los Robles c/v C/ Pablo Picasso c/v C/ Atlántico)** de **5.142'00 m²** de superficie (5.147 m² según reciente medición); con una altura máxima de B+1+ Bajo Cubierta y una superficie total construida de 7.349'96 m² de los que 2.801'55 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto de ejecución suscrito por los Arquitectos D. Ignacio Marqués Martínez, D. Israel Belloso Garrido, D. Félix Aramburu Gaviola y D. Javier Mochales Soto visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de febrero de 2015, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 28 de abril de 2015 (planos modificados A06 y A13) bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra de la Arquitecto Técnico D^a Natalia Antón Cogollor. Asimismo y en este acto se aprueban el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por los mismos Arquitectos e idéntica fecha de visado, y el **Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones** suscrito por el Ingeniero de Telecomunicación D. Santiago Castellanos Herrador.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a **EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no

deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras. Existe un armario de acometida en la confluencia de las calles Robles y José Saramago que deberá retranquearse a la fachada o frente de parcela.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados..

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Igualmente se dejará constancia, por los mismos motivos, la prohibición de construir forjado alguno en el hueco a doble nivel de que consta la vivienda que pueda ampliar la superficie construida a nivel de primera planta o planta cubierta Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las **normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos**, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

- 1.** Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- 2.** Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.

11.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los

correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

4º) INFORMAR a EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **sobre la base imponible de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (494.006´27 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a **EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 30 de Abril de 2015
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- CONCEDER a la sociedad cooperativa **EL CASAR DEL MOLINO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **treinta y dos (32) viviendas unifamiliares adosadas con garaje y piscina** en la **Parcela 1.4.5 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Ártico c/v C/ Los Robles c/v C/ Pablo Picasso c/v C/ Atlántico)** de **5.142´00 m²** de superficie (5.147 m² según reciente medición); con una altura máxima de B+1+ Bajo Cubierta y una superficie total construida de 7.349´96 m² de los que 2.801´55 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto de ejecución suscrito por los Arquitectos D. Ignacio Marqués Martínez, D. Israel Belloso Garrido, D. Félix Aramburu Gaviola y D. Javier Mochales Soto visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de febrero de 2015, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 28 de abril de 2015 (planos modificados A06 y A13) bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra de la Arquitecto Técnico D^a Natalia Antón Cogollor. Asimismo y en este acto se aprueban el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por los mismos Arquitectos e idéntica fecha de visado, y el **Proyecto de Infraestructura**

Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero de Telecomunicación D. Santiago Castellanos Herrador.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a **EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras. Existe un armario de acometida en la confluencia de las calles Robles y José Saramago que deberá retranquearse a la fachada o frente de parcela.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados..

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Igualmente se dejará constancia, por los mismos motivos, la prohibición de construir forjado alguno en el hueco a doble nivel de que consta la vivienda que pueda ampliar la superficie construida a nivel de primera planta o planta cubierta Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las **normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos**, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.

11.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

4º.- INFORMAR a EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **sobre la base imponible de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (494.006´27 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a **EL CASAR DEL MOLINO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

4/224.- APROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO ENCLAVE 27 "ENTORNO ESTACIÓN DE LAS RETAMAS".-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 28 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO ENCLAVE 27 "ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE LAS RETAMAS .

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 28 de Abril de 2015, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la recepción de las obras de reurbanización del ámbito de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas".

Visto el informe técnico de 24 de abril de 2015 emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal y en lo referente a la denominada Zona 2, todavía en curso de edificación, el informe de la Concejalía competente en materia de Parques y Jardines de 23 de marzo de 2015, donde se estima suficiente un aval de 9.915,41 IVA incluido; y visto lo dispuesto en los arts. 135 y ss. de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo preceptuado en el art. 127.1.e) de la LBRL, que atribuye la competencia a la Junta de Gobierno Local por su conexión con lo establecido en los arts. 67.3 del RP, 3.29 del PGOU de Alcorcón, y art. 161.1 de la LS-CM así como lo establecido en los arts. 14.2.a) y 19 del mismo cuerpo.

Visto que se trata de un área de SUNC, que en ejecución del Planeamiento queda plenamente consolidada, y la naturaleza de obras de reurbanización más que de urbanización –se trata de completar servicios urbanísticos, no de establecerlos-.

Visto todo lo anterior, y por cuanto antecede, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Proceder a la recepción de las obras de reurbanización del Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas", de acuerdo al informe técnico de 24 de abril de 2015, según documentación en entrada en este Ayuntamiento el 14 de abril de 2015 al R/E nº 19.345.*

Segundo: *Facultar, para la suscripción de las Actas de Recepción de las Obras de Urbanización, previa la presentación y depósito de un aval de 9.915,41€ IVA Incluido, a cualesquiera de los técnicos adscritos a la Sección de Infraestructuras y OO.PP. que se hallen habilitados para ello, habilitando a la Concejala de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.*

Tercero: *Una vez suscrita el acta de recepción, trasladarla a la Policía Municipal, al Servicio de Bomberos, a la Concejalía de Mantenimiento, Circulación y Transportes, así como a los servicios municipales competentes en materia de Medio Ambiente, Recursos Humanos y Parques y Jardines; a ESMASA y a la Sección de Disciplina y Control.*

Alcorcón, a 28 de abril de 2015. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Proceder a la recepción de las obras de reurbanización del Enclave 27 “Entorno de la Estación de las Retamas”, de acuerdo al informe técnico de 24 de abril de 2015, según documentación en entrada en este Ayuntamiento el 14 de abril de 2015 al R/E nº 19.345.

Segundo: Facultar, para la suscripción de las Actas de Recepción de las Obras de Urbanización, previa la presentación y depósito de un aval de 9.915,41€ IVA Incluido, a cualesquiera de los técnicos adscritos a la Sección de Infraestructuras y OO.PP. que se hallen habilitados para ello, habilitando a la Concejala de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Una vez suscrita el acta de recepción, trasladarla a la Policía Municipal, al Servicio de Bomberos, a la Concejalía de Mantenimiento, Circulación y Transportes, así como a los servicios municipales competentes en materia de Medio Ambiente, Recursos Humanos y Parques y Jardines; a ESMASA y a la Sección de Disciplina y Control.

Alcorcón, 28 de abril de 2015
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.:
Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- PROCEDER a la recepción de las obras de reurbanización del Enclave 27 “Entorno de la Estación de las Retamas”, de acuerdo al informe técnico de 24 de abril de 2015, según documentación en entrada en este Ayuntamiento el 14 de abril de 2015 al R/E nº 19.345.

2º.- FACULTAR, para la suscripción de las Actas de Recepción de las Obras de Urbanización, previa la presentación y depósito de un aval de 9.915,41€ IVA Incluido, a cualesquiera de los técnicos adscritos a la Sección de Infraestructuras y OO.PP. que se hallen habilitados para ello, habilitando a la Concejala de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

3º.- Una vez suscrita el acta de recepción, **TRASLADARLA** a la Policía Municipal, al Servicio de Bomberos, a la Concejalía de Mantenimiento, Circulación y Transportes, así como a los servicios municipales competentes en materia de Medio Ambiente, Recursos Humanos y Parques y Jardines; a ESMASA y a la Sección de Disciplina y Control.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

5/225.- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO APD-2 DEL PGOU-1999, ANTIGUA UA-16 DEL PGOU-1987. (EXPTE. 1SC/87-PC-2004).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 29 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, APD-2 DEL PGOU DE 1.999, ANTIGUA UA-16 DEL PGOU DE 1.987.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 29 de abril de 2015, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre ejecución de títulos judiciales en el ámbito de Ventorro del Cano Consolidado, APD-2 del PGOU de 1.999, antigua UA-16 del PGOU de 1.987.

Por NRI de 17 de marzo de 2015, del Titular de la Asesoría Jurídica, se adjunta a esta Sección de Planeamiento y Gestión una relación de juntacompensantes que han interpuesto recursos contencioso administrativos contra el acuerdo de la JGL de 3 de noviembre de 2009, en la que se asignan las cuotas a abonar a los propietarios de viarios no incorporados a la Junta de Compensación, con la finalidad de que se inicie expediente recaudatorio para que se indemnice a los propietarios de suelo dentro de la unidad de ejecución que no fueron indemnizados.

Debe significarse que tratándose de ejecutar la cuenta de liquidación provisional, sin que la Junta de Compensación haya presentado la liquidación definitiva ni tan siquiera para su tramitación inicial, la Sentencia del TSJ de Madrid nº 1042/2012 de 14 de septiembre, establece: "Entiende la demandante que es improcedente que sólo se hayan considerado los costes provisionales y no los reales o definitivos. Lo que es reconocido por el Ayuntamiento de Alcorcón, que alega que se debe al incumplimiento de la Junta de compensación demandante de efectuar liquidación definitiva, lo que es razonable y no deja de ser curioso que se achaque a la propia Administración un incumplimiento derivado de otro incumplimiento de la propia parte actora. Por otro lado la eficacia de la liquidación provisional es, como su nombre indica, provisional, y a tal efecto, el Reglamento de Gestión Urbanística (RCL 1979, 319) aprobado por Real Decreto

3188/1978, 25 de agosto, señala: "Artículo 127 Las partidas que comprenda la cuenta de liquidación para cada interesado quedarán compensadas cuando fueren de distinto signo, siendo exigibles únicamente los saldos resultantes. Los saldos de la cuenta de liquidación del proyecto se entenderán provisionales y a buena cuenta, hasta que se aprueba la liquidación definitiva de la reparcelación.. Los errores y omisiones que se adviertan, así como las rectificaciones que se estimen procedentes, se tendrán en cuenta en la liquidación definitiva, pero no suspenderán la exigibilidad de los saldos provisionales aprobados con el proyecto".

En lo referente a la cuantía de lo que debe ser recaudado, la citada Sentencia, que es Ley entre nosotros al ser firme, textualmente establece: "El acuerdo impugnado, de 3 de noviembre de 2009 tiene su antecedente en el de la misma Unta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2008, en el que se aprueba inicialmente la equidistribución, fijando una superficie total de 23.075 m², un coeficiente de actualización entre 1995 y 2008 de 31,5%, y un precio de 99,17 €/m², lo que arroja un resultado de 3.009.177,20€. Pero como sobre dicha superficie pesa la obligación de indemnizar, se debe reducir la cifra anterior en un 10,6270659742 %, lo que arroja una cifra final de 2.689.839,954€".

A esa cantidad habrá que deducir lo correspondiente a las registrales siguientes: Polígono. 1 Manzana C, 29 Nave 2 (Registral 8.277), Victor Montoya Carretero; Polígono 1 Manzana G, nave 49-A (Registral 15.455), Auto Rodríguez Express S.L.; Polígono 2 Manzana E, Nave 8 (Registrales 16.929 y 16.931), Conductaire; Polígono 3, Manzana F, Nave 80.2 (Registral 16.768), Juan Jesús Moran Martín; Polígono 5 Manzana B Nave 10.b) (Registral 8.429) Carlos Palomino Campos; que han obtenido sentencias favorables. Por lo tanto, según la certificación que sirvió de título inscribible en el Registro de la Propiedad -anexo de 31 de marzo de 2010-, se tiene: 4.248,54€ + 5.332,33€ + 15.473,98€ + 2.963,73€ + 1.962,10€ = 29.980,68€ / 1,106270659742 = 27.100,67€.

$2.689.839,954€ - 27.100,67 = 2.662.739,29€.$

Lo que se deduce de la NRI remitida por el Titular de la Asesoría Jurídica, es que las actuaciones se entiendan con los mismos titulares de parcelas que formaron parte de los procedimientos Contenciosos Administrativos en ella contenidos, toda vez que la publicidad y conocimiento general de los importes a satisfacer se inscribieron en el Registro de la Propiedad por lo que nadie puede alegar desconocimiento. La Sentencia tantas veces mencionada establece: "El proyecto ha sido llevado e informado por Funcionarios de Carrera, además de haber informado sobre el mismo, el Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario nº 1 de Alorcón, que tras las calificaciones negativas de 11 de diciembre de 2009 (documento nº 465 del expediente) y de 23 de marzo de 2010 (documento nº 504 del expediente), se sirvió a inscribir como carga real "propter rem" sobre cada finca registral de resultado del Proyecto de Compensación, la parte proporcional que corresponde pagar a cada una de la indemnización total de los viarios, en ejecución de sentencia, inscripción que realizó porque el art. 19 del RD 1093/1997 de 4 de julio (RCL 1997, 1861) -RHU - así lo manda, en unión con los art. 126 y 178 del RG, "Las fincas resultantes quedarán afectadas, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado que a cada una se le asigne. Y el título inscribible, lo fue la Certificación Administrativa de 28 de mayo de 2010 (documento nº 563 del expediente), emitida tras los Decretos de subsanación de las Calificaciones Negativas de 10 de Febrero de 2010 (documento 485 del expediente), y 6 de abril de 2010 (documento 506 del expediente), ambos ratificados por el Acuerdo de la JGL nº6/225 de 27 de abril de 2010 (documento nº538 del expediente).

En el supuesto de que hayan variado las titularidades, o se hayan variado las cuotas de participación de titularidad manteniéndose éstas, el art. 8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos del Ayuntamiento de Alorcón, así

como el art. 35 de la LGT establecen que "La concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por Ley se disponga expresamente otra cosa. Cuando la Administración sólo conozca la identidad de un titular practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto, para que proceda la división será indispensable que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho transmitido".

Los cambios de titularidades deben ser acreditados en documento público –escritura pública o nota simple actualizada-, donde quede acreditado el tracto de las fincas consideradas en el acuerdo de la JGL de 3 de noviembre de 2009 y anexo de 31 de marzo de 2010, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 103.1 del RG y 39.2 de la LRJ-PAC, obligación que se refuerza para la Junta de Compensación en virtud de lo establecido en el art. 164 del RG, además de su condición de Entidad colaboradora con el Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los arts. 66 y siguientes de las citadas Ordenanzas Municipales, y art. 100 del RG, las cantidades a ingresar tienen la naturaleza de defectos de adjudicación indemnizatorios, donde quien no obtuvo aprovechamiento en suelo dentro de la unidad de actuación debiendo obtenerlo, recibe ahora su valor económico sustitutivo, y por lo tanto, lo obtenido es un ingreso afectado a un fin, y a unas determinadas personas, concretamente, a los herederos de los siguientes titulares:

ÚLTIMO TITULAR REGISTRAL	REGISTRAL VIAL PRIVADO	SUPERFICIE M ²
EL MATRIMONIO DE JOSÉ LEMOS CASEIRO Y JUANA MENÉNDEZ ESTÉBAN	2.623 Bis	1.282
EL MATRIMONIO DE JOSÉ LEMOS CASEIRO Y JUANA MENÉNDEZ ESTÉBAN	3.534	2.446
2 MATRIMONIOS POR MITADES INDIVIDIAS: 1) FÉLIX COLOMO DÍAZ Y FCA. DOMÍNGUEZ DEL REAL 2) JOSÉ LEMOS CASEIRO Y JUANA MENÉNDEZ ESTÉBAN	3.839	4.369
2 MATRIMONIOS POR MITADES INDIVIDIAS: 1) FÉLIX COLOMO DÍAZ Y FCA. DOMÍNGUEZ DEL REAL 2) JOSÉ LEMOS CASEIRO Y JUANA MENÉNDEZ ESTÉBAN	3.985	5.808
2 MATRIMONIOS POR MITADES INDIVIDIAS: 1) FÉLIX COLOMO DÍAZ Y FCA. DOMÍNGUEZ DEL REAL 2) JOSÉ LEMOS CASEIRO Y JUANA MENÉNDEZ ESTÉBAN	4.056	9.170
-	Total	23.075

La obligada al pago es la Junta de Compensación, que deberá extraer las cuotas de sus miembros, pues fue la propia Junta quien, a través de su proyecto de compensación, repartió los aprovechamientos.

En lo referente a los que deben recibir el pago, la Sentencia que se ejecuta reconoció derechos a "nombre de la recurrente y de quienes además pudieran ser titulares de los mismos" (ver su fallo). Es decir, la sentencia que se trata de ejecutar no determina ni cierra este aspecto, sino que lo deja abierto para que de conformidad con la ley puedan recibir el dinero los herederos legítimos.

Por lo tanto, no procederá abonar ninguna indemnización a quien no acredite su condición de heredero en documento público, aplicando analógicamente, en todo lo que sea posible, las máximas garantías que para los procedimientos de expropiación figuraban en el viejo art. 222 del TRLS de 1992, cuyo contenido ahora recoge el art. 30.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2008. El citado precepto dice:

"Llegado el momento del pago del justiprecio, sólo se procederá a hacerlo efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, (...), en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas. Cuando existan pronunciamientos registrales contrarios a la realidad, podrá pagarse el justiprecio a quienes los hayan rectificado o desvirtuado mediante cualquiera de los medios señalados en la legislación hipotecaria o con acta de notoriedad tramitada conforme al artículo 209 del Reglamento Notarial".

Dicho proceder tiene cobertura, además, en el art. 10.2 del Real Decreto 1093/1997, que establece:

"Cuando la finca de origen fuere de titular desconocido, la finca de resultado se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma"

En nuestro caso, como la finca de resultado se sustituye por una indemnización, ésta la recibe la Administración, consignándola, para su entrega a quien acredite mejor derecho, y notificando de todo ello a los interesados que figuran en el expediente y que se han personado en el mismo.

También encuentra su acomodo el proceder municipal en el art. 103.4 del RG, cuando establece que:

Si la discrepancia se plantea en el orden de la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponde a los Tribunales ordinarios. El proyecto de reparcelación se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa, según proceda. La Administración actuante asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de la tramitación del expediente. Los gastos que sean imputables a las titularidades referidas podrán hacerse efectivos por la vía de apremio en caso de impago"

Lo que se hace asumiendo las cantidades con carácter fiduciario para su ingreso, en su caso en la Caja General de Depósitos o Tesorería Municipal y abono de quien acredite mejor Derecho de conformidad con la Ley (art. 30.3 del TRLS de 2008), y ello, sin perjuicio de poner las cantidades a disposición del Juzgado cuya sentencia se trata de ejecutar.

Por lo tanto, es un ingreso afecto a un fin determinado, que no es otro que la indemnización a los particulares que acrediten mejor derecho con garantías equivalentes a las contenidas en el art. 30.3 del TRLS de 2008, tras la depuración de su título hereditario en documento público.

En suma, las operaciones que se requerirán como presupuesto para abonar cualquier indemnización no dejan de implicar una reanudación del TRACTO REGISTRAL (art. 9 del Real Decreto 1093/1997 y / o art. 30.3 del TRLS de 2008).

Dado que la verdadera obligada al pago es la Junta con su propia personificación jurídico pública y régimen de responsabilidades (arts. 26 y 181 y ss del RG), y dada su naturaleza de agente colaborador de la Administración, se le dará el plazo de tres meses del art. 42 de la LRJ-PAC, para que recaude de sus miembros e ingrese la cantidad de 2.662.739,29€ €, significando que en caso contrario esta Administración practicará las liquidaciones correspondientes a los titulares que figuran en el expediente, primero en periodo voluntario, y después en vía de apremio.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Dar cuenta de la NRI de 17 de marzo de 2015, del Titular de la Asesoría Jurídica, y por lo tanto, requerir a la Junta de Compensación del ámbito Ventorro del Cano Consolidado, APD-2 del PGOU de 1.999, antigua UA-16 del PGOU de 1.987 (CIF G-80036601) el ingreso de 2.662.739,29€ en la depositaria de fondos municipales en el plazo de 3 meses desde la notificación de la correspondiente carta de pago, significando que tratándose de un ingreso afecto al pago de indemnizaciones a particulares, transcurrido ese plazo, este Ayuntamiento habrá de dirigirse contra cada uno de los miembros de la Junta previa anulación de la carta de pago anterior, en virtud de la garantía real "propter rem" de cada una de las cuotas a satisfacer.*

Segundo: *Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Intervención, Tesorería y Rentas Municipales, y a la Asesoría Jurídica Municipal, para su traslado a los Tribunales, si procede.*

Alcorcón, a 29 de abril de 2015. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto".

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Dar cuenta de la NRI de 17 de marzo de 2015, del Titular de la Asesoría Jurídica, y por lo tanto, requerir a la Junta de Compensación del ámbito Ventorro del Cano Consolidado, APD-2 del PGOU de 1.999, antigua UA-16 del PGOU de 1.987 (CIF G-80036601) el ingreso de 2.662.739,29€ en la depositaria de fondos municipales en el plazo de 3 meses desde la notificación de la correspondiente carta de pago, significando que tratándose de un ingreso afecto al pago de indemnizaciones a particulares, transcurrido ese plazo, este Ayuntamiento habrá de dirigirse contra cada uno de los miembros de la Junta*

previa anulación de la carta de pago anterior, en virtud de la garantía real "propter rem" de cada una de las cuotas a satisfacer.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Intervención, Tesorería y Rentas Municipales, y a la Asesoría Jurídica Municipal, para su traslado a los Tribunales, si procede.

Alcorcón, 29 de abril de 2015
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.:
Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DAR CUENTA de la NRI de 17 de marzo de 2015, del Titular de la Asesoría Jurídica, y por lo tanto, requerir a la Junta de Compensación del ámbito Ventorro del Cano Consolidado, APD-2 del PGOU de 1.999, antigua UA-16 del PGOU de 1.987 (CIF G-80036601) el ingreso de 2.662.739,29€ en la depositaria de fondos municipales en el plazo de 3 meses desde la notificación de la correspondiente carta de pago, significando que tratándose de un ingreso afecto al pago de indemnizaciones a particulares, transcurrido ese plazo, este Ayuntamiento habrá de dirigirse contra cada uno de los miembros de la Junta previa anulación de la carta de pago anterior, en virtud de la garantía real "propter rem" de cada una de las cuotas a satisfacer.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, así como a la Intervención, Tesorería y Rentas Municipales, y a la Asesoría Jurídica Municipal, para su traslado a los Tribunales, si procede.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

6/226.- CONVENIO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PROGRAMA "EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION" FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 6 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE CONCESIÓN DE

AYUDAS DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA Y LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS EN ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LÍNEA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL TRATADO DE ÁMSTERDAM, LA CUMBRE DE LUXEMBURGO Y LA ÚLTIMA CUMBRE DE LISBOA.

Mediante Nota de Régimen Interior de fecha 24 de abril de 2015 por la Jefe de Gabinete de Alcaldía se remite el texto del Convenio de Concesión de Ayudas de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Alcorcón para la Puesta a Disposición sin Coste para el Ayuntamiento de la Plataforma de Transparencia y la Puesta a Disposición de Dispositivos en Atención a los Ciudadanos en Línea y la Participación Ciudadana, Conforme al Tratado de Ámsterdam, la Cumbre de Luxemburgo y la Última Cumbre de Lisboa.

El 24 de abril de 2015 por el Coordinador adscrito a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, se emite informe en relación a la adhesión de este Ayuntamiento al citado convenio, que obra en el expediente.

Igualmente obran en el expediente el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica el 28 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal de fecha 5 de mayo.

El 5 de mayo se remite nuevo texto del convenio adaptado a los requerimientos realizados por la Intervención Municipal en su informe, dicho texto se adjunta como Anexo.

La Fundación Europea está al servicio de los países miembros de la unión y del conjunto de la sociedad europea y, en cumplimiento de sus funciones promueve diversos programas, entre ellos el "Programa European Transparent Institution". El Ayuntamiento de Alcorcón en su compromiso de transparencia, y conforme a la normativa española vigente, quiere ofrecer a sus ciudadanos un medio moderno de información y transparencia que permita exponer de forma clara y accesible la información requerida por la Ley.

El Ayuntamiento de Alcorcón es miembro de la FEMP y por consecuencia tiene derecho a las ayudas de la Fundación Europea.

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón al Convenio de Concesión de Ayudas de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Alcorcón para la Puesta a Disposición sin Coste para el Ayuntamiento de la Plataforma de Transparencia y la Puesta a Disposición de Dispositivos en Atención a los Ciudadanos en Línea y la Participación Ciudadana,

Conforme al Tratado de Ámsterdam, la Cumbre de Luxemburgo y la Última Cumbre de Lisboa.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 6 de Mayo de 2015,

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Eduardo Serrano Rodríguez”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 28 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE LA JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PRESENTA EN RELACIÓN AL CONVENIO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PROGRAMA “EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION” NUEVOS CENTROS ADMINISTRATEL, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA DELEGACIÓN ESPAÑOLA DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, se remite Nota de Régimen Interior de fecha 24 de abril de 2015, que tiene entrada en esta Asesoría Jurídica en el día de la fecha, por la que nos solicitan informe jurídico sobre la firma de un Convenio de Concesión de Ayudas de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Alcorcón para la Puesta a Disposición sin Coste para el Ayuntamiento de la Plataforma de Transparencia y la Puesta a Disposición de Dispositivos en Atención a los Ciudadanos en Línea y la Participación Ciudadana, Conforme al tratado de Ámsterdam, la Cumbre de Luxemburgo y la Última Cumbre de Lisboa, así mismo se adjunta una breve justificación de la conveniencia de la firma de dicho Convenio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Fundación Europea para la Sociedad de la Información, creada bajo la legislación del Reino de Bélgica, tal y como se dictan las normas de la UE, está al servicio de las Administraciones de los Países miembros de la Unión y del conjunto de la sociedad y, en el cumplimiento de sus funciones de divulgación de desarrollo científico y técnico, ha firmado un Convenio de Colaboración con la Federación Europea de Regiones (CCRE), así como con la Federación española de Municipios y Provincias (FEMP), para facilitar el acceso a la Administración Electrónica y el uso de la misma en las Administraciones Públicas Españolas.

Como miembro de la FEMP, el Ayuntamiento de Alcorcón, tiene derecho a las ayudas de la Fundación Europea.

El Objeto del presente Convenio es:

1. Poner a disposición del Ayuntamiento de Alcorcón, sin coste para el Ayuntamiento el Programa "European Transparent Instituto" en el marco del plan pactado entre Transparencia Internacional y la Fundación Europea.
2. Poner a disposición del Ayuntamiento los Centros Administratel dotados de nuevos servicios como: Administración Electrónica, realizaciones de gestiones administrativas en línea, registro electrónico, certificados de empadronamiento, etc.

La Cláusula Tercera del Convenio indica que la Fundación Europea asume la financiación de la plataforma "European Transparent Institution", con una aportación valorada en 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), al Ayuntamiento de Alcorcón en concepto de puesta a disposición de:

- Conjunto de la plataforma de programas informáticos específicos del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Hosting del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Los servidores y controladoras necesarios para la emisión de los programas y funcionamiento técnico.
- Diseño gráfico de la Plataforma del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Identidad corporativa del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- Cumplimiento con las recomendaciones de transparencia Comunitaria.
- Mantenimiento de los programas informáticos.
- Mantenimiento de las páginas Web.
- Mantenimiento de las Vías de conexión multimedia.
- Programas informáticos específicos.
- Pasarelas para la difusión del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Inclusión de accesos directos desde los programas Administratel y Registratel.
- Asistencia técnica en línea cada día laborable del año.

Según la Cláusula Octava, el Ayuntamiento de Alcorcón asume parte del mantenimiento de 10 Centros Administratel, para lo cual realizará una aportación del 50%, distribuido de la siguiente manera:

- Durante 2015, asume la Fundación Europea la totalidad de los costes de mantenimiento.
- Durante 2016, el Ayuntamiento de Alcorcón aportará una subvención a la Fundación, en concepto de cofinanciación, únicamente de 100 € mensuales por cada Centro Administratel (Impuestos no incluidos).
- Durante 2017 y siguientes, el Ayuntamiento de Alcorcón aportará una subvención a la Fundación, en concepto de cofinanciación, únicamente de 200 € mensuales por cada Centro Administratel (Impuestos no incluidos).

Dichas aportaciones serían abonadas a la Fundación Europea una vez presentada la solicitud de pago, en un solo pago anual, durante el transcurso del

primer trimestre de cada año. Dichas cantidades podrían ser pignoradas a favor de la entidad bancaria que la Fundación Europea designara.

Conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se firma para que el Ayuntamiento de Alcorcón atienda a la ciudadanía con una prestación gratuita, lo que significa que el Ayuntamiento de Alcorcón no actúa como contratista, por lo cual este Convenio queda excluido del ámbito de la Ley, en virtud de lo dispuesto en su capítulo 1, artículo 4, apartado 1, letra c).

Este convenio al suponer gasto para la Hacienda Municipal, requerirá el informe previo de la Intervención Municipal.

Por Lo anterior, no se observa ningún inconveniente legal en que se apruebe el Convenio, dándole al expediente la tramitación prevista en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión de 26 de diciembre de 2012 (punto 9/635), siempre previo informe favorable de la Intervención Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 28 de Abril de 2015

LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Inmaculada Oyola Reviriego.”

- Considerando el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 24 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO QUE PRESENTA EL COORDINADOR ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Por la Jefa de Gabinete de Alcaldía-Presidencia se solicita, mediante N.R.I., de fecha 24 de abril de 2015, la emisión de nuevo informe técnico en relación con la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Concesión de Ayudas de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, al habersele dado una nueva redacción que ha producido diversos cambios en el contenido de dicho Acuerdo.

La Fundación Europea está al servicio de los países miembros de la Unión y del conjunto de la sociedad europea y, en cumplimiento de sus funciones promueve diversos programas, entre ellos el **“Programa European Transparent Institution”**.

Conforme se establece en el propio clausulado del Acuerdo, el objetivo del presente Convenio es:

- Poner a disposición del Ayuntamiento de Alcorcón, sin coste para el Ayuntamiento, el Programa "European Transparent Institution" en el marco del plan pactado entre Transparencia Internacional y la Fundación Europea.
- Modernizar, sin más coste para el Ayuntamiento de Alcorcón, los Centros Administrativos y dotarlos de nuevos servicios como: Administración Electrónica, realizaciones de gestiones administrativas en línea, registro electrónico, etc.
- La incorporación de la plataforma de transparencia permitirá al Ayuntamiento de Alcorcón cumplir con la reciente normativa e incluso con las recomendaciones de la Unión Europea en materia de transparencia.
- La Fundación Europea asume la totalidad de la financiación de la plataforma "European Transparent Institution".

En relación con su marco jurídico y de conformidad al RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se firma para que el Ayuntamiento de Alcorcón atienda a la ciudadanía con una prestación gratuita, lo que significa que el Ayuntamiento de Alcorcón no actúa como contratista, por lo cual este Convenio queda excluido del ámbito de la Ley, en virtud de lo dispuesto en su Capítulo I, artículo 4, apartado 1, letra d).

En relación con el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios de colaboración que suscriba el Ayuntamiento de Alcorcón con otras Administraciones o Entidades habrá que observar lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de dos mil doce, del que se adjunta fotocopia.

El presente informe anula, y sustituye al emitido con fecha 15 de abril de 2015.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 24 de Abril de 2015

EL COORDINADOR Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 5 de mayo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información que tiene como objetivo poner a disposición del municipio de Alcorcón, el programa "European Transparent Institution" en el marco del plan pactado entre Transparencia Internacional y la Fundación europea, consistente en la instalación para el Ayuntamiento de la Plataforma de Transparencia y Puesta a disposición de dispositivos en atención a los ciudadanos en Línea y la participación ciudadana, y vistos los Informes del Coordinador adscrito a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica

de fecha 24 de abril de 2015 y de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de abril de 2015, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El expediente que se pretende aprobar, según establece el texto del Convenio, supone un gasto para el ayuntamiento de Alcorcón de 18.000,00 €/por centro Administratel, de los cuales 1.200,00 €/por centro Administratel son imputables al ejercicio 2016, y 2.400,00 €/por centro Administratel a los ejercicios 2017 y siguientes, según cuadro-resumen de la cofinanciación establecido en la cláusula NOVENA del Convenio de Colaboración, Así mismo, el Ayuntamiento se hará cargo del coste marginal del suministro eléctrico para cada centro Administratel instalado y de las líneas ADSL 1MB, con IP fija y dotadas de la opción de control infantil. Dichos importes quedan condicionados a la entrada en vigor de los Presupuestos del Ayuntamiento de Alcorcón para los ejercicios 2016 y siguientes y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado Presupuesto, en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Con respecto a la justificación del presente Convenio, deberá ajustarse a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizándose el pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización de la actuación por la cual se le concede la misma, de acuerdo con lo establecido en la Base 27 de las de ejecución del presupuesto para el año 2015, no procediendo, en ningún caso, el pago anticipado en relación con lo dispuesto en la cláusula novena.

Segundo: La cláusula DÉCIMOTERCERA del Convenio fija la vigencia del mismo por un plazo de nueve años así como su renovación automática, año tras año salvo comunicación en contra de cualquiera de las partes. Por lo que se refiere a este aspecto señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "*e/ Convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años*". Así mismo, la prórroga del Convenio en ningún caso podrá ser tácita, y la aprobación de la misma sí como del gasto que conlleva deberá ser tramitado por los cauces legalmente procedentes y remitidos con carácter previo a esta intervención para que proceda a su fiscalización y a la certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Tercero: La Cláusula DÉCIMO CUARTA del Convenio referente a la Resolución deberá ajustarse a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no procediendo, en ningún caso, el establecimiento de cláusulas abusivas que pudieran ocasionar al Ayuntamiento un grave perjuicio económico en caso de "renuncia o resolución por cualquier motivo".

Cuarto: El órgano competente para la aprobación del citado Convenio, a que se refiere el presente informe, es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 5 de mayo de 2015

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, (P.D. Decreto de Alcaldía-Presidencia de 07/04/2015) Fdo: Amaya Abaigar Santos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- La **ADHESIÓN** del Ayuntamiento de Alcorcón al Convenio de Concesión de Ayudas de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Alcorcón para la Puesta a Disposición sin Coste para el Ayuntamiento de la Plataforma de Transparencia y la Puesta a Disposición de Dispositivos en Atención a los Ciudadanos en Línea y la Participación Ciudadana, Conforme al Tratado de Ámsterdam, la Cumbre de Luxemburgo y la Última Cumbre de Lisboa, Convenio que obra en el presente expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

7/227.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 152/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 23 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 152/15).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución

PRIMERO.- Aprobar el expediente 152/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 25 de marzo de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de UN AÑO a contar desde el 19 de mayo de 2.015 o, en su defecto, desde la fecha de la firma del correspondiente contrato administrativo, y un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS IVA incluido (15.417,00 €,) para el ejercicio 2015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:
Año 2016: 9.583 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, a 23 de abril de 2015
EL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.- Carlos Gómez Díaz”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 27 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 7.

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será de UN AÑO, a contar desde el 19 de mayo de 2015 o, en su defecto, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a tanto alzado, fijándose el presupuesto máximo en VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 152/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas,

redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 25 de marzo de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de UN AÑO a contar desde el 19 de mayo de 2.015 o, en su defecto, desde la fecha de la firma del correspondiente contrato administrativo, y un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS IVA incluido (15.417,00 €,) para el ejercicio 2015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:

Año 2016: 9.583 €

TERCERO Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de marzo de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Administración Electrónica, de fecha 29 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA URGENTE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En la actualidad se encuentra en vigor el contrato de mantenimiento de los servidores principales del Ayuntamiento de Alcorcón. A través de dicho servicio se asegura el correcto funcionamiento de los servidores que alojan todos los aplicativos de gestión municipal más críticos, esto es, los aplicativos de:

- Nóminas
- Contabilidad
- Recaudación y rentas
- Gestión de expedientes, facturas, y firma electrónica
- Padrón
- Registro
- Gestión deportiva

- Así como toda la información digital que se maneja en todos los departamentos municipales y sus copias de seguridad.

Dado que el contrato de mantenimiento actual vence el próximo 19 de mayo de 2015, desde el departamento de informática se comenzó a preparar la contratación del nuevo servicio de mantenimiento en el mes de marzo. Remitiéndose al departamento de contratación toda la documentación necesaria para su contratación el pasado 16 de marzo.

El día 28 de abril se nos informa por parte de la Oficina de Apoyo de JGL, la no inclusión dentro del orden del día de la Junta de Gobierno Local del 29 de abril, del punto relativo al "Mantenimiento de los Servidores Principales del Ayuntamiento", y que la tramitación del expediente debe realizarse mediante procedimiento abierto.

La licitación del nuevo contrato asciende a 25.000 euros, con un periodo de vigencia de un año. Dicho contrato se ha intentado tramitar mediante un procedimiento Negociado sin Publicidad, como se venía haciendo desde los últimos 5 años.

Esta licitación es estrictamente tecnológica y únicamente puede invitarse a aquellos proveedores que en sus servicios contengan soporte de servidores y cabinas del fabricante HP. Es por ello, que dentro de la documentación enviada a contratación, se han remitido los datos de 12 proveedores distribuidores del fabricante HP a los cuales solicitar oferta.

La licitación mediante procedimiento abierto retrasaría la adjudicación del presente servicio, y no daría tiempo a disponer de un nuevo contrato de mantenimiento antes del 20 de mayo.

Así mismo, un procedimiento abierto obligaría a los licitadores a pagar una garantía provisional, lo que unido a la dificultad en conseguir que los proveedores presenten oferta en este ayuntamiento, podría provocar que quedara desierto.

Teniendo en cuenta las fechas actuales cualquier retraso en la tramitación de la presente adjudicación puede provocar que no se disponga de mantenimiento al finalizar la vigencia del contrato actual. Por ello, se hace necesaria la contratación urgente del citado expediente, de manera que se asegure la existencia de un contrato de mantenimiento de los servidores principales para el próximo día 20 de mayo, ya que de no ser así los servidores se encontraría sin ningún mantenimiento.

Los servidores actuales ya son muy antiguos, se encuentran obsoletos y requieren de reparaciones continuas, no pudiendo correr el riesgo de no disponer de un servicio de mantenimiento, ya que cualquier avería de los servidores sin disponer de contrato provocaría el mal funcionamiento de los mismos y la consiguiente paralización de los servicios municipales de todos los departamentos municipales.

Por todo ello, rogamos se continúe de forma urgente con la tramitación del expediente ya que de otro modo desde el departamento de informática no podemos asegurar el correcto funcionamiento de los servidores, pudiendo producirse la paralización de los servicios más críticos del ayuntamiento anteriormente citados.

Alcorcón, 29 de abril de 2015

LA COORDINADORA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Fdo.: Estela Fernández López

Vº Bº CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo.: Carlos Gómez Díaz”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 23 de abril de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 124	Nº Expte. Ctro. Gestor: 152/2015		
Objeto: SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 25.000,00 €	Partida: 31-926.00-213.01	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150004021
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2015: 15.417,00.- € AÑO 2016: 9.583,00.- €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/04/2015. 12:37.- Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-152/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	--------------	----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	21301	22015001620	15.417,00	

MANTENIMIENTO SERVIDORES

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIÉCISIETE EUROS (15.417,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 152/2015 SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150004021.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/04/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/04/2015. 12:36.- Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 152/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 25 de marzo de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de UN AÑO a contar desde el 19 de mayo de 2.015 o, en su defecto, desde la fecha de la firma del correspondiente contrato administrativo, y un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

2º.- APROBAR un gasto por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS IVA incluido (15.417,00 €,) para el ejercicio 2015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:
Año 2016: 9.583 €

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

8/228.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 134/2015 – 50/2014).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 10 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 134/2015 –50/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato de Suministro de material de Carpintería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., con CIF nº B-80299191, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 8 de mayo de 2.015, aplicando los porcentajes de baja lineal ofertados para cada una de las agrupaciones de producto a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas y por un presupuesto máximo de 33.150,00 € incluido 21 % IVA, con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de importe VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 €.

Es lo que tengo el honor de proponer

Alorcón, 10 de abril de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS Fdo: Antonio Ramírez Pérez”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 23 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 134/2015 (50/2014)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de marzo de 2014 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 50/204 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido el 21% de IVA, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad, con lo establecido en los art. 169 y 173 apartado f), ambos del TRLCSP.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, se adjudicó el contrato de Suministro de material de carpintería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., con CIF nº B-80299191, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 8 de mayo de 2014, aplicando a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas los porcentajes de baja lineal para cada una de las agrupaciones de producto establecido en su propuesta económica y por un presupuesto máximo de 33.150,00 € IVA incluido, con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

El contrato se formalizó el 7 de mayo de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 7 de enero del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del suministro, escrito solicitando la prórroga del mismo por un año, a contar desde el 8 de mayo de 2015, que ha sido informada por el Arquitecto Técnico Municipal Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 11 de marzo de 2015.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato cuya prórroga se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, dispone, en su Cláusula 1, apartado 16 Plazo de Ejecución:

"Total: UN AÑO, desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Recepciones parciales: SÍ

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: SI Por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 AÑOS."

III.- A la vista del Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 11 de marzo de 2015, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico

que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato de Suministro de material de Carpintería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., con CIF nº B-80299191, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 8 de mayo de 2.015, aplicando los porcentajes de baja lineal ofertados para cada una de las agrupaciones de producto a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas y por un presupuesto máximo de 33.150,00 € incluido 21 % IVA, con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de importe VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alorcón 23 de marzo de 2.015

LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 9 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD” EXPTE. 50/14

Con motivo de la solicitud de prórroga por parte de la empresa MAGAR S.L. relativo al contrato de: “Suministro de material carpintería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y Concejalía de Deportes y Juventud” expte. de contratación 50/14.

Se informa lo siguiente:

La adjudicación del contrato se acordó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 30 de abril de 2014, a la empresa MAGAR S.L.

El presupuesto máximo del contrato asciende a TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €) IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 0% a los precios unitarios que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La duración del contrato es de un año con posibilidad de una prórroga de un año.

La nueva creación de un contrato en lugar de una prórroga del presente contrato podría conllevar fácilmente a que en el mismo contrato no se produjesen bajas o quedara desierto. Dada la dinámica que se está produciendo en los últimos contratos de similares características.

- Suministro y colocación de vidrios (expte. 210/14) sólo se presentó una empresa sin baja.
- Suministro de material de fontanería e impermeabilización (expte. 52/14) sólo se presentó una empresa.
- Suministro de material de albañilería (expte. 49/14) sólo se presentaron dos empresa una de ellas sin baja.
- Suministro de material de ferretería (expte. 55/2014) sólo se presentó una empresa.
- Suministro de material de cerrajería (expte. 51/2014) sólo se presentó una empresa.
- Suministro de material de carpintería (expte. 50/2014) sólo se presentó una empresa.
- Suministro de equipos de protección individual (expte. 245/14), sólo se presentaron dos empresas.

- Servicio de sustitución y reparación de neumáticos (45/2015) sólo se presentaron dos empresas.
- Suministro de líquidos y lubricantes para el taller mecánico (44/2015) sólo se presentaron dos empresas.
- Servicio de pintura y reparación de carrocerías (43/2015) sólo se presentaron dos empresas una de ellas sin baja.
- Trabajos de pintura por lotes de centros de mayores (47/2015). En el lote uno sólo se presentaron dos ofertas y en el lote dos, una empresa.

Tras lo anteriormente indicado no existe inconveniente técnico en continuar con el contrato durante un año más y por consiguiente realizar la prórroga solicitada.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Alorcón, 9 de abril de 2015.
EL ARQUITECTO TÉCNICO Fdo.: David Arenas Gutiérrez”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, y el Anexo de Aplicaciones, todos ellos de fecha 25 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 105		Nº Expte. Ctro. Gestor: 134/2015	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADO Y CONCEJALÍA DE DEPORTES DE 8 DE MAYO DE 2015 A 7 DE MAYO DE 2016			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
33.150,00 €	13-92001-221.99 12-34100-221.09	AD	220150001863
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2015: C. MANTENIMIENTO: 11.250,00 € C. DEPORTES: 13.612,50 € AÑO 2016: C. MANTENIMIENTO: 3.750,00 € C. DEPORTES: 4.537,50 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones:

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/03/2015. 13:29.- Firma electrónica.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-134/2015 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-----------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				24.862,50	

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato de Suministro de material de Carpintería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., con CIF nº B-80299191, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 8 de mayo de 2.015, aplicando los porcentajes de baja lineal ofertados para cada una de las agrupaciones de producto a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas y por un presupuesto máximo de 33.150,00 € incluido 21 % IVA, con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

2º.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato **APROBAR** un gasto por importe de importe VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 €.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/229.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 138/2015 – 51/2014).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración

de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 10 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 138/2015 – 51/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato de Suministro de material de Cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., con CIF nº B-80299191, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 8 de mayo de 2.015, aplicando los porcentajes de baja lineal ofertados para cada una de las agrupaciones de producto a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas y por un presupuesto máximo de 33.150,00 € incluido 21 % IVA, con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de importe VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 €.

Es lo que tengo el honor de proponer
Alcorcón, 10 de abril de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y
MERCADOS Fdo: Antonio Ramírez Pérez”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 23 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 138/2015 (51/2014)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de marzo de 2014 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 51/2014 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido el 21% de IVA, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad, con lo establecido en los art. 169 y 173 apartado f), ambos del TRLCSP.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2.014, se adjudicó el contrato de Suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., con CIF nº B-80299191, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 8 de mayo de 2.014, aplicando a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas los porcentajes de baja lineal para cada una de las agrupaciones de producto establecido en su propuesta económica y por un presupuesto máximo de 33.150,00 € IVA incluido, con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

El contrato se formalizó el 7 de mayo de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 7 de enero del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del suministro, escrito solicitando la prórroga del mismo por un año, a contar desde el 8 de mayo de 2015, que ha sido informada por el Arquitecto Técnico Municipal Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 11 de marzo de 2015.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato cuya prórroga se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, dispone, en su Cláusula 1, apartado 16 Plazo de Ejecución:

"Total: UN AÑO, desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Recepciones parciales: SÍ

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: SI Por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 AÑOS."

III.- A la vista del Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 11 de marzo de 2015, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de

Grades Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato de Suministro de material de Cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., con CIF nº B-80299191, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 8 de mayo de 2.015, aplicando los porcentajes de baja lineal ofertados para cada una de las agrupaciones de producto a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas y por un presupuesto máximo de 33.150,00 € incluido 21 % IVA, con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de importe VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 23 de marzo de 2.015

LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 9 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD” EXPTE. 51/14

Con motivo de la solicitud de prórroga por parte de la empresa MAGAR S.L. relativo al contrato de: “Suministro de material cerrajería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y Concejalía de Deportes y Juventud” expte. de contratación 51/14.

Se informa lo siguiente:

La adjudicación del contrato se acordó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 30 de abril de 2014, a la empresa MAGAR S.L.

El presupuesto máximo del contrato asciende a TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €) IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 8% a los precios unitarios que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La duración del contrato es de un año con posibilidad de una prórroga de un año.

La nueva creación de un contrato en lugar de una prórroga del presente contrato podría conllevar fácilmente a que en el mismo contrato no se produjesen bajas o quedara desierto. Dada la dinámica que se está produciendo en los últimos contratos de similares características.

- Suministro y colocación de vidrios (expte. 210/14) sólo se presentó una empresa sin baja.
- Suministro de material de fontanería e impermeabilización (expte. 52/14) sólo se presentó una empresa.
- Suministro de material de albañilería (expte. 49/14) sólo se presentaron dos empresa una de ellas sin baja.
- Suministro de material de ferretería (expte. 55/2014) sólo se presentó una empresa.
- Suministro de material de cerrajería (expte. 51/2014) sólo se presentó una empresa.
- Suministro de material de carpintería (expte. 50/2014) sólo se presentó una empresa.
- Suministro de equipos de protección individual (expte. 245/14), sólo se presentaron dos empresas.
- Servicio de sustitución y reparación de neumáticos (45/2015) sólo se presentaron dos empresas.
- Suministro de líquidos y lubricantes para el taller mecánico (44/2015) sólo se presentaron dos empresas.

- Servicio de pintura y reparación de carrocerías (43/2015) sólo se presentaron dos empresas una de ellas sin baja.
- Trabajos de pintura por lotes de centros de mayores (47/2015). En el lote uno sólo se presentaron dos ofertas y en el lote dos, una empresa.

Tras lo anteriormente indicado no existe inconveniente técnico en continuar con el contrato durante un año más y por consiguiente realizar la prórroga solicitada.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 9 de abril de 2015.

EL ARQUITECTO TÉCNICO Fdo.: David Arenas Gutiérrez”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, y el Anexo de Aplicaciones, todos ellos de fecha 25 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 104	Nº Expte. Ctro. Gestor: 138/2015		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADO Y CONCEJALÍA DE DEPORTES DE 8 DE MAYO DE 2015 A 7 DE MAYO DE 2016			
Importe: 33.150,00 €	Partida: 12-34100-221.09 13-92001-221.99	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150001862
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2015: C. DEPORTES: 13.612,50 € C. MANTENIMIENTO: 11.250,00 € AÑO 2016: C. DEPORTES: 4.537,50 € C. MANTENIMIENTO: 3.750,00 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/03/2015. 11:43.- Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-138/2015 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-----------	----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				24.862,50	

--

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 125/CPS PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CERRAJERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y MANTENIMIENTO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150001862.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/03/2015. 11:43.- Firma electrónica.”

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
--	--------------------	--------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
--------------	-----------	--------------	------------	------------------	------

12 34100 22109		220150001862	22015001157	13.612,50	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
13 92001 22199		220150001862	22015001158	11.250,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
Importe TOTAL				24.862,50	

Nº Operación: 220150001862
 Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria con
 Fecha 25/03/2015

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/03/2015. 11:43.- Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato de Suministro de material de Cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., con CIF nº B-80299191, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 8 de mayo de 2.015, aplicando los porcentajes de baja lineal ofertados para cada una de las agrupaciones de producto a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas y por un presupuesto máximo de 33.150,00 € incluido 21 % IVA, con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

2º.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato **APROBAR** un gasto por importe de importe VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad,
Salud y Mercados: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 €.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS

10/230.- AÑADIDO URGENTE TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN. (EXPTE. 57/2015).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación.

Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 6 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE DEL PROYECTO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON (EXPTE. 57/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 57/15 relativo al PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 28 de abril y por la Asesoría Jurídica en fecha 30 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2015, procede **ADJUDICAR** el contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON a la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CLUB AMIGOS con CIF G-80204068, por los siguientes importes:

- Lote nº 1.- Intérprete de Lengua de Signos Española, 35,15 €/hora IVA excluido.
- Lote nº 2.- Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación, 26,82 €/hora IVA excluido.
- Lote nº 3.- Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado, 712,50 €/actividad IVA excluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de mayo de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Silvia Cruz Martín.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 6 de mayo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 57/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON a ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CLUB AMIGOS con CIF G-80201068 al haber obtenido un total de 78 puntos en la valoración del lote 1, 87,5 puntos en el lote 2 y 92 puntos en el lote 3 n, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 28 de abril de 2.015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Lote nº 1.- Intérprete de Lengua de Signos Española, 35,15 €/hora IVA excluido.
- Lote nº 2.- Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación, 26,82 €/hora IVA excluido.
- Lote nº 3.- Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado, 712,50 €/actividad IVA excluido.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 57/15 relativo al PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 28 de abril y por la Asesoría Jurídica en fecha 30 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2015, procede **ADJUDICAR** el contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON a la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CLUB AMIGOS con CIF G-80204068, por los siguientes importes:

- Lote nº 1.- Intérprete de Lengua de Signos Española, 35,15 €/hora IVA excluido.
- Lote nº 2.- Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación, 26,82 €/hora IVA excluido.
- Lote nº 3.- Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado, 712,50 €/actividad IVA excluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 6 de mayo de 2015
La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel
Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Quinto se transcribe a continuación:

“

QUINTO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN. (57/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 28 de abril del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe emitido por la Administradora de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, D^a Sofía González Sánchez, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

LICITADOR	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	OTROS CRITERIOS	P. TOTAL
ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CLUB AMIGOS	8	60	10	78

LOTE 2

LICITADOR	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	OTROS CRITERIOS	P. TOTAL
ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CLUB AMIGOS	17,5	60	10	87,5

LOTE 3

LICITADOR	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	OTROS CRITERIOS	P. TOTAL
ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CLUB AMIGOS	22	60	10	92

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación al Órgano de Contratación del PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN a la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CLUB AMIGOS., con CIF G-80204068 , con la totalidad de las

características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Administradora de Servicios Sociales, de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Dña. Sofía González Sánchez con fecha 28 de abril de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por los siguientes importes.

- Lote nº 1.- Intérprete de Lengua de Signos Española, 35,15 €/hora IVA excluido al haber obtenido 78 puntos en la valoración.
- Lote nº 2.- Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación, 26,82 €/hora IVA excluido al haber obtenido 87,5 puntos en la valoración.
- Lote nº 3.- Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado, 712,50 €/actividad IVA excluido al haber obtenido 92 puntos en la valoración.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por los siguientes importes:

- Lote nº 1.- 83,25 €
- Lote nº 2.- 1.180,08
- Lote nº 3.- 525 €

CUARTO.- de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Declarar desierto el lote nº 4 "Campamento urbano de verano para menores y jóvenes con discapacidad intelectual", al resultar incongruente pues el tipo de licitación se corresponde con un porcentaje.

.../..."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 57/15 relativo al PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 28 de abril y por la Asesoría Jurídica en fecha 30 de abril de 2015, así como la valoración de las

ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2015, procede:"

1º.- ADJUDICAR el contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON a la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CLUB AMIGOS con CIF G-80204068, por los siguientes importes:

- Lote nº 1.- Intérprete de Lengua de Signos Española, 35,15 €/hora IVA excluido.
- Lote nº 2.- Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación, 26,82 €/hora IVA excluido.
- Lote nº 3.- Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado, 712,50 €/actividad IVA excluido

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a proceder a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.